

México, Distrito Federal, a 13 de septiembre de 2010.

Asunto: Resoluciones- Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración

Grupo Embotelladoras Unidas, S.A.B. de C.V. (CLAVE BMV: GEUPEC; en lo sucesivo, la “Sociedad”), hace del conocimiento del público inversionista que, en esta fecha, los miembros con derecho de voto del Consejo de Administración de la Sociedad, por estar desprovistos de conflicto de interés, en sesión debidamente convocada e instalada, aprobaron debidamente los siguientes asuntos relevantes, sujeto a la autorización de las autoridades competentes que en su caso correspondan, incluyendo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y a que se levante la suspensión de los efectos de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y la suspensión de la cotización, en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de las acciones representativas del capital social de Grupo Azúcarero México, S.A.B. de C.V. (“GAM”): (i) aprobar, recomendar y someter a consideración de la asamblea general de accionistas de la Sociedad un aumento de capital social, que tendría como propósito contar con suficientes acciones libres de derechos de suscripción preferente, para llevar a cabo una oferta pública recíproca de adquisición de acciones de GAM y suscripción de acciones de la Sociedad (respetando los derechos de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad que decidan ejercerlos), a razón de 6.4367 acciones de GAM, por cada acción de la Sociedad, (ii) aprobar la oferta pública recíproca descrita en el punto (i) anterior y recomendarla y someterla, así mismo, a consideración de la asamblea general de accionistas de la Sociedad, (iii) aprobar que se realice la oferta pública recíproca descrita en el punto (i) anterior y que se tomen todas las medidas necesarias al efecto, incluyendo la preparación, presentación y aprobación de un folleto informativo, y que la oferta pública recíproca se concluya conforme a los términos de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables, y (iv) aprobar, recomendar y someter a consideración de los accionistas de la Sociedad una fusión de la Sociedad con cierta subsidiaria de GAM, utilizando valores equiparables a los utilizados para la oferta pública recíproca referida en el punto (i) anterior y con cierta subsidiaria de Controladora de Negocios Azucareros, S.A. de C.V. (“Conasa”) a razón de 2.6044 acciones de Conasa por cada acción de la Sociedad, con base en la recomendación del Comité de Auditoría de la Sociedad y en la opinión de un experto independiente.